



¿QUÉ HACER FRENTE A UN ACCIDENTE DEL TRABAJO GRAVE O FATAL?

ACCIDENTE DEL TRABAJO FATAL

Es aquel accidente que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o como consecuencia directa del accidente, pudiendo ocurrir:

- En el mismo lugar de trabajo
- En el trayecto directo entre lugares de trabajo de la misma empresa
- En el traslado a un centro asistencial
- Dentro de un centro asistencial posterior al accidente

ACCIDENTE DEL TRABAJO GRAVE

Es aquel accidente que genera una lesión, a causa o con ocasión del trabajo, y que:

- Que provoque en forma inmediata (en el lugar del accidente), la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo
- Obligue a realizar maniobras de reanimación, frente a un paro cardiorrespiratorio
- Obligue a realizar maniobras de rescate, frente a un trabajador desaparecido o impedido de salir por sus propios medios
- Ocurra por caída de altura, de más de 1,8 metros
- Ocurra en condiciones hiperbáricas (trabajos de buceo o al interior de cámara hiperbárica)
- Involucre un número tal de trabajadores que afecte el desarrollo normal de la faena afectada



¿QUÉ HACER SI OCURRE UN ACCIDENTE?

- Suspender en forma inmediata las áreas o faena afectadas
1. Podrá solicitar el levantamiento de la Autosuspensión a la Inspección del Trabajo o SEREMI de Salud (quién realizó la fiscalización y constató la suspensión), cuando hayan implementadas las Medidas Inmediatas prescritas por el Organismo Administrador
 2. No es obligatoria la autosuspensión en los casos de accidentes de trayecto
 3. Lo anterior no excluye la obligación de informar del accidente ocurrido al Organismo Administrador.
- Informar inmediatamente de haber ocurrido el hecho, tanto a la Inspección del Trabajo como a la Seremi de Salud respectiva a su domicilio
 - Si el accidente es de un trabajador de una empresa de servicios transitorios, la empresa usuaria y/o subcontratista/contratista deberá cumplir con los puntos anteriores
 - Denunciar el accidente mediante el formulario de Denuncia Inmediata de Accidente del Trabajo (DIAT) a su respectivo Organismo Administrador, indicando si corresponde a un accidente fatal o a algún tipo de accidente grave

¿CÓMO NOTIFICAR?

- Llamando al teléfono único 600 42 000 22.
1. Call Center con cobertura Nacional, funciona las 24 horas del día, todos los días del año
 2. Este Call Center centralizará la información y derivará a la Seremi de Salud y la Dirección del trabajo correspondiente a la zona donde ocurrió el accidente
- Si el empleador no puede notificar al Call Center, debe notificar a la Dirección del Trabajo y a la SEREMI de Salud más cercana a la localidad de la faena afectada por vía telefónica, correo electrónico o personalmente
 - Si por fuerza mayor o indisponibilidad absoluta, la entidad empleadora no pueda cumplir con el deber de informar, podrá dar aviso a la entidad fiscalizadora sectorial competente, tales como: DIRECTEMAR, SERNAGEOMIN, entre otros
 - La información mínima que la empresa debe entregar es:
 1. Nombre y RUN del trabajador afectado
 2. Razón social y RUT del empleador
 3. Dirección de ocurrencia del accidente
 4. Tipo de accidente (fatal o grave)
 5. Descripción de lo ocurrido



¿QUÉ HACER FRENTE A UN ACCIDENTE DEL TRABAJO GRAVE O FATAL?

IMPORTANTE

1. La investigación del accidente ocurrido deberá efectuarse a través del Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la empresa, con la debida asesoría del Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales (si existe). También podrá solicitar la asesoría técnica del Organismo Administrador
2. Frente al incumplimiento de la Notificación oportuna del accidente ocurrido al trabajador, la empresa se expone a multas y/o sanciones por parte de las entidades fiscalizadoras y del Organismo Administrador

CURSOS DE CAPACITACIÓN ACHS

Visite el sitio web www.achs.cl para obtener mayor información sobre cómo acceder a estas capacitaciones



RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

- Identifique aquellas condiciones de peligros, que pudieran significar un alto riesgo para los trabajadores
- Establezca medidas de control, que permitan reducir el nivel de riesgo, evitando así la ocurrencia de accidentes fatales y/o graves
- Motive conductas de auto cuidado, instruyendo al personal acerca de los riesgos presentes y las medidas de control
- Para obtener información más detallada sobre qué hacer frente a un accidente grave o fatal, te invitamos a descargar la Guía Técnica para el cumplimiento de la normativa asociada a Accidentes Fatales y Graves, disponible en <https://www.achs.cl/portal/trabajadores/Paginas/En-caso-de-accidente.aspx>



NORMATIVA ASOCIADA

- Letra D, Título I, Libro IV del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de la Superintendencia de Seguridad Social